

CONSTANCIA SECRETARIAL: RADICADO 2017-00342.

A despacho del señor juez informándole que en citación para notificación personal enviada al ejecutado JULIAN POSADA CASTRILLON, se le informó que debía comparecer al Centro de Servicios a notificarse del auto de mandamiento de pago, en el horario de las 7:00 a.m. a las 5:00 p.m., cuando o correcto es entre las 7:00 a.m. y las 12:00 del día y entre las 2:00 p.m y las 5:00 p.m.

Armenia, Q., Noviembre 5 de 2020.

RICARDO OROZCO VALENCIA
Secretario

Auto de sustanciación N°
Radicación: 2017-00342.

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, Noviembre cinco (5) de dos mil veinte. (2020).

Teniendo en cuenta el contenido de la constancia secretarial que antecede, consignada dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, promovido por CARLOS ALBERTO SANCHEZ CAICEDO, mediante apoderado judicial, en contra de MARTHA LILIANA CIFUENTES CORTES Y JULIAN POSADA CASTRILLON, no se tendrá en cuenta la citación para notificación personal enviada al ejecutado POSADA CASTRILLON, toda vez que el horario de atención al público que allí se relaciona, quedó determinado como si en el Centro de Servicios se laborara en jornada continua de 7:00 a.m. a 5:00 p.m., cosa que no es cierta, pues el horario de trabajo es de 7:00 a.m. a 12 del día y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

En consecuencia, se requiere al apoderado judicial de la parte ejecutante, para que realice nuevamente el procedimiento de notificación al ejecutado bajo los postulados de los Arts. 291 y 292 del Código General del Proceso, en concordancia con el Art. 8° del Decreto 806 de 2020, emanado del Ministerio de Justicia y del Derecho.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. ARMENIA QUINDÍO.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES POR FIJACION EN ESTADO NRO ____ DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2020.
RICARDO OROZCO VALENCIA Secretario

Firmado Por:

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

JUEZ

JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9fd64686f2af5d1fb8053c8d82d8aded4d6ee2255d974f636bc41e83724bf295

Documento generado en 05/11/2020 12:38:01 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>